IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114 MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 535 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Costache, frente al Fondo de Garantía Salarial y "Top Servicios Almedina, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 418 de 2015

En Madrid, a 11 de noviembre de 2015.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, don Ángel Juan Alonso Boggiero, los presentes autos número 535 de 2014, seguidos a instancias de doña Elena Costache, asistida por el letrado don Rogelio Turrado, contra "Top Servicios Almedina, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre reclamación de cantidad, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por doña Elena Costache, frente a la empresa "Top Servicios Almedina, Sociedad Limitada", y frente al Fondo de Garantía Salarial, debo:

1.º Condenar a la empresa "Top Servicios Almedina, Sociedad Limitada", a que abone a doña Elena Costache la cantidad de 231,27 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Top Servicios Almedina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.626/15)

BOCM-20160112-114